

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00616-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por NANCY EDILMA CASTAÑEDA PAIPA contra FRANCISCO JAVIER BAICUE TORRES en calidad de cónyuge; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería al doctor Daniel Pulido como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

AL DESPACHO

22 ABR 2021

En impulso de parte

[Signature]

12

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 27 MAY 2021

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN

No. 11001-31-10-022-2020-00616-00

Visto el informe secretarial que antecede, se requiere a la demandante para que acredite la notificación del extremo pasivo de la acción en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar por terminado el referido proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>54</u>	de fecha <u>28 MAY 2021</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	